RESOLUCIÓN No. 0001
6 de Marzo de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

El suscrito Rector de la Institución Etnoeducativa Rural de Guamachito, con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25; numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Etnoeducativa Rural de Guamachito, celebró el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CD-001-2023 del 6 de Marzo de 2023 con la señora **LIGIA JANETH JARABA VASQUEZ**, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE LLEVEN A CABO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO"**.

Que el contratista aportó la Póliza Única de Cumplimiento No.320-47-994000025323 a favor de Entidades Estatales, expedida por la *Aseguradora Solidaria de Colombia*, que garantiza el cumplimiento y Devolución del pago anticipado, Garantías que amparan los riesgos estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.CD-001-2023 del 6 de Marzo de 2023.

Que el amparo garantizado con la Póliza Única de Cumplimiento No.320-47-994000025323 a favor de Entidades Estatales, expedida por la *Aseguradora Solidaria de Colombia*, garantiza el cumplimiento del contrato así:

AMPAROS INICIALES	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	06/03/2023	15/08/2023	$380.000
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	06/03/2023	15/08/2023	$1.900.000

Que la garantía, cobertura y vigencia de la Póliza se adecua a la exigida en el contrato suscrito, por lo que se aprobarán las mismas.

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la Póliza Única de Cumplimiento No.320-47-994000025323 a favor de Entidades Estatales, expedida por la *Aseguradora Solidaria de Colombia*, en los términos y alcances en que fueron aportadas, para amparar el Contrato de Prestación de Servicios No.CD-001-2023 del 6 de Marzo de 2023, celebrado entre la señora **LIGIA JANETH JARABA VASQUEZ**, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE LLEVEN A CABO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO".**

Comunidad de Guamachito, Resguardo Indígena Wayuu
de Lomamato Km2, Vía Hatonuevo – Maicao,
Telefono: 319 330 3318
email: ierguamachito@gmail.com ,1

RESOLUCIÓN No. 0001
6 de Marzo de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS”

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la *Aseguradora Solidaria de Colombia*, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la Póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Hatonuevo – (La Guajira), a los seis (6) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS CARDONA ORTIZ
Rector